

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36

ANEXO 7

CONTRATO DE FIDUCIA

**CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME - 01 - 2008**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN NUEVA ESPERANZA
(TRANSFORMADOR DE 450 MVA 500/230kV), Y LAS LÍNEAS DE
TRANSMISIÓN ASOCIADAS**

(EL PROYECTO)

Bogotá, D.C., diciembre de 2009

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

MINUTA DE CONTRATO DE FIDUCIA

Entre los suscritos:

- (i) [*incluir nombre del Proponente seleccionado como Adjudicatario*] empresa de servicios públicos, domiciliada en _____, constituida mediante la Escritura Pública No. _____ del ____ de _____ de _____, otorgada en la Notaría _____ del Círculo Notarial de _____, representada en este acto por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, en su condición de [*incluir cargo*], debidamente autorizado por su Junta Directiva, (en adelante el FIDEICOMITENTE), por una parte, y
- (ii) [*incluir nombre de la sociedad fiduciaria*] sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública No. _____ del _____, otorgada en la Notaría _____ del Círculo Notarial de _____, con domicilio principal en la ciudad de _____ y con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera mediante la Resolución No. _____, representada en este acto por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en su condición de [*incluir cargo*], debidamente autorizado por su Junta Directiva (en adelante la “FIDUCIARIA”)

[(i) y (ii) se denominarán conjuntamente las “Partes”, e individualmente la “Parte”] se ha celebrado el presente Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración Inversión y Pago, previas las siguientes consideraciones:

1. Que dentro del proceso de competencia por el desarrollo de los proyectos de transmisión de energía, la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME- (“UPME”) abrió la convocatoria pública UPME-01-2008 (en adelante la “Convocatoria Pública”), cuyo objeto fue la selección del Inversionista Adjudicatario para realizar el diseño, adquisición de los suministros, construcción, puesta en servicio, operación y mantenimiento de la Subestación Nueva Esperanza (Transformador de 450 MVA 500/230 kV), y las Líneas de Transmisión Asociadas (el “Proyecto”), según la descripción contenida en el Anexo N° 1 de los documentos de selección de la Convocatoria Pública.
2. Que el FIDEICOMITENTE participó en la Convocatoria Pública y resultó seleccionado Adjudicatario para la realización del Proyecto.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia correspondientes a la Convocatoria Pública (en adelante los “Documentos de Selección”), el



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

1 FIDEICOMITENTE está obligado a obtener los servicios de una sociedad
2 fiduciaria, con el fin de constituir un patrimonio autónomo que contrate, administre
3 y asegure los pagos del contrato de interventoría con el interventor del Proyecto,
4 mencionado en el numeral siguiente.

- 5
- 6 **4.** Que de acuerdo con los Documentos de Selección, la UPME seleccionó a [*incluir*
7 *nombre de la firma o Consorcio seleccionado como Interventor*] para realizar las
8 funciones de interventoría del Proyecto.
- 9
- 10 **5.** Que el FIDEICOMITENTE ha solicitado los servicios de la FIDUCIARIA para los
11 propósitos mencionados y ésta ha aceptado prestarlos.
- 12
- 13 **6.** Que la celebración del presente contrato y la transferencia de los bienes
14 fideicomitidos para la conformación del patrimonio autónomo por parte del
15 FIDEICOMITENTE, no se hace en detrimento de acreedores anteriores, por cuanto
16 se realiza con activos que le corresponden y son suficientes para atender los pagos
17 al interventor del Proyecto (en adelante el “Interventor”).
- 18

19 En consecuencia y en consideración a lo anterior, las Partes acuerdan celebrar el presente
20 contrato (en adelante el “Contrato”) el cual se rige por las siguientes cláusulas:

21

22 **CLÁUSULA 1.- NATURALEZA DEL CONTRATO.-** El presente contrato de fiducia
23 mercantil irrevocable de administración y pagos, es un contrato de derecho privado que se
24 rige por las normas del Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero
25 (Decreto 663 de 1993 con sus modificaciones), y la Circular Básica Jurídica de la
26 Superintendencia Financiera de Colombia con sus modificaciones.

27

28 Con la suscripción del presente Contrato se constituye un patrimonio autónomo que se
29 denominará Fideicomiso [____*] (en adelante el “Fideicomiso”), y se regirá según los
30 términos de la Cláusula 5 de este contrato.

31

32 Por lo tanto, los Bienes Fideicomitidos constituyen un patrimonio autónomo independiente
33 y separado de los patrimonios de las Partes, el cual está exclusivamente destinado a los
34 fines del presente Contrato. En consecuencia, los bienes de propiedad del Fideicomiso están
35 afectos de manera exclusiva a dar cumplimiento a la finalidad perseguida, de acuerdo con
36 los términos del presente Contrato.

37

38 Este Contrato es de carácter irrevocable de manera que el FIDEICOMITENTE no podrá
39 modificar el destino de los bienes fideicomitidos.

40

41 **CLÁUSULA 2.- DEFINICIONES.-** Para efectos exclusivos de interpretación del presente
42 Contrato, se entienden incorporadas las definiciones contenidas en el Volumen I de los
43 Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública UPME-01-2008,



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

1 siempre que el término respectivo sea utilizado con letra mayúscula inicial.

2
3 Adicionalmente, los términos que a continuación se definen deben ser interpretados
4 conforme al alcance que se les asigna a continuación, así:

- 5
6 1) “Beneficiarios”: son beneficiarios del presente Contrato el Interventor, en primera
7 instancia, y el FIDEICOMITENTE, en segundo lugar.
8
9 2) “Bienes Fideicomitidos”: son los recursos que el FIDEICOMITENTE transferirá a
10 la FIDUCIARIA para la conformación del patrimonio autónomo del presente
11 Contrato, con el objeto de asegurar los pagos que correspondan al Interventor en
12 virtud del Contrato de Interventoría.
13
14 3) “Contrato de Interventoría”: es el Contrato de Interventoría que se celebrará entre la
15 FIDUCIARIA y el Interventor, en consideración a que el segundo fue seleccionado
16 por la UPME como el interventor del Proyecto.
17
18 4) “Interventor”: es la sociedad _____, identificada con el NIT _____
19 _____, legalmente constituida conforme a la Escritura Pública No. _____ del
20 _____ de _____ de _____, otorgada ante la Notaría _____ de _____, la cual
21 realizará la interventoría del Proyecto conforme al Contrato de Interventoría que
22 suscribirá con la FIDUCIARIA, en su calidad de vocera del Fideicomiso.
23

24 **CLÁUSULA 3.-OBJETO.-** El objeto del presente Contrato es la conformación de un
25 patrimonio autónomo con los Bienes Fideicomitidos descritos en la Cláusula 4 siguiente,
26 para ser administrados por parte de la FIDUCIARIA, en su calidad de vocera del
27 Fideicomiso, en los términos y condiciones adelante establecidos, con el fin de contratar la
28 interventoría del Proyecto y asegurar los pagos que correspondan al Interventor en virtud
29 del Contrato de Interventoría.

30
31 En desarrollo de lo anterior, la FIDUCIARIA, en su calidad de vocera del Fideicomiso,
32 deberá recibir todos los Bienes Fideicomitidos, contratar al Interventor y realizar los pagos
33 y transferencias a que haya lugar al Interventor, de conformidad con las instrucciones de la
34 UPME y el Contrato de Interventoría.
35

36 Ni la FIDUCIARIA, como administradora del presente Fideicomiso, ni el Fideicomiso,
37 asumirán ni serán responsables de ninguna de las obligaciones actuales o futuras del
38 FIDEICOMITENTE para con la UPME o con el Interventor, salvo en lo relacionado con la
39 contratación y los pagos que le correspondan a éste último como contraprestación del
40 Contrato de Interventoría. Dichas obligaciones, continuarán siendo responsabilidad única y
41 exclusiva del FIDEICOMITENTE de conformidad con el Contrato de Interventoría.
42

43 **CLÁUSULA 4.- BIENES FIDEICOMITIDOS.-** El FIDEICOMITENTE transferirá a la



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

1 FIDUCIARIA en un solo contado la suma de _____ de pesos (\$ _____) moneda
2 corriente, la cual corresponde a la totalidad de los recursos destinados para el cubrimiento
3 del Contrato de Interventoría, con el fin de constituir el patrimonio autónomo a que se
4 refiere el presente Contrato. Igualmente serán Bienes Fideicomitados, las sumas que el
5 FIDEICOMITENTE deba transferirle a la FIDUCIARIA, por concepto de gastos del
6 Fideicomiso, los cuales se encuentran relacionados en la Cláusula 12 del presente Contrato.

7
8 **PARÁGRAFO PRIMERO:** Es claro para las Partes que dentro de los Bienes
9 Fideicomitados establecidos en esta Cláusula, sólo están contemplados los recursos
10 necesarios para el pago del Contrato de Interventoría celebrado entre la FIDUCIARIA y el
11 Interventor y las sumas necesarias para el pago de los gastos del Fideicomiso.

12
13 **PARAGRAFO SEGUNDO:** La FIDUCIARIA, como administradora del presente
14 Fideicomiso, será considerada como la única facultada para administrar los Bienes
15 Fideicomitados y, en consecuencia, el único propietario de las sumas de dinero recibidas
16 como resultado de las transferencias que efectúe el FIDEICOMITENTE será el patrimonio
17 autónomo.

18
19 **PARÁGRAFO TERCERO:** El FIDEICOMITENTE declara y garantiza que en la fecha
20 de celebración del presente Contrato, el dinero que transfiere, y cualquier otra suma de
21 dinero que en el futuro transfiera al patrimonio autónomo es de su exclusiva propiedad, y
22 que el mismo se encuentra libre de embargos, demandas civiles y en general de cualquier
23 otro tipo de gravamen.

24
25 **CLÁUSULA 5.- PATRIMONIO AUTÓNOMO.-** Con la totalidad de los bienes
26 transferidos a la FIDUCIARIA según lo previsto en este Contrato, así como con los
27 rendimientos derivados de los mismos, se constituye un patrimonio autónomo en los
28 términos del artículo 1233 del Código de Comercio, el cual tendrá las finalidades
29 mencionadas en la Cláusula 3 de este Contrato, y se denominará "Fideicomiso
30 _____".

31
32 Los Bienes Fideicomitados sólo pueden ser perseguidos por acreedores anteriores del
33 FIDEICOMITENTE según lo establecido en el artículo 1238 del Código de Comercio, por
34 lo tanto, la FIDUCIARIA no asume responsabilidad alguna frente a éste o a terceros por
35 este concepto, salvo por orden de autoridad competente. El conjunto de activos que
36 constituye el patrimonio autónomo mencionado en esta Cláusula, se mantendrá separado de
37 los activos adquiridos por la FIDUCIARIA con sus propios recursos y de los que
38 correspondan a otros negocios fiduciarios que ésta administre.

39
40 **CLÁUSULA 6.- ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DE LOS BIENES**
41 **FIDEICOMITIDOS.-** Durante la realización del Proyecto y la ejecución del Contrato de
42 Interventoría, la FIDUCIARIA debe pagar al Interventor, con cargo a los recursos del
43 patrimonio autónomo, las sumas mensuales definidas en el Contrato de Interventoría.



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

1
2 Los pagos al Interventor serán efectuados de acuerdo con las siguientes reglas:

3
4 **1) Recibo y Depósito de los Bienes Fideicomitidos:** La totalidad de los recursos
5 necesarios que el FIDEICOMITENTE debe pagar al Interventor, en virtud del Contrato de
6 Interventoría, deberán ser transferidos por el FIDEICOMITENTE a la FIDUCIARIA
7 mediante abono al patrimonio autónomo "Fideicomiso _____", abierto para los
8 propósitos del presente Contrato por la FIDUCIARIA en la cartera colectiva abierta
9 efectivo a la vista, (antes denominada fondo común ordinario), administrada por ésta misma
10 FIDUCIARIA. No obstante lo anterior, la FIDUCIARIA, por instrucciones del
11 FIDEICOMITENTE y siempre y cuando los fondos a invertir superen el 5% de los recursos
12 de la cartera colectiva abierta efectivo a la vista (antes denominado fondo común
13 ordinario), administrada por la FIDUCIARIA, podrá constituir con los Bienes
14 Fideicomitidos un portafolio de inversión individual de titularidad del "Fideicomiso
15 _____", ajustándose en cuanto a plazos, porcentajes de liquidez, cupos por tipos
16 de entidades y por emisor y demás condiciones generales, a las instrucciones otorgadas por
17 el FIDEICOMITENTE, las cuales deberán estar acordes con las políticas de inversión de la
18 FIDUCIARIA. Por lo anterior, la FIDUCIARIA elegirá las inversiones específicas dentro
19 de las limitaciones establecidas por este Contrato. Las inversiones admisibles, en el evento
20 de realizarse un portafolio de inversión individual, son las siguientes: Inversiones que sean
21 admisibles para las Carteras Colectivas Abiertas Efectivo a la Vista (antes denominadas
22 Fondos Comunes Ordinarios), entre ellas, títulos de deuda emitidos, avalados o
23 garantizados de la Nación, otras entidades de derecho público, el Banco de la República,
24 entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y
25 cualquier otro título autorizado expresamente por la mencionada Superintendencia, entre
26 los cuales se encuentran bonos y papeles comerciales emitidos en el país. La FIDUCIARIA
27 podrá contratar a su cargo, con depósitos centralizados de valores tales como el DECEVAL
28 y el Depósito Central de Valores del Banco de la República, para la custodia de los títulos
29 representativos de las inversiones que le sean indicadas por el FIDEICOMITENTE. LA
30 FIDUCIARIA estará autorizada para celebrar sobre las inversiones admisibles, las
31 operaciones de administración de portafolio que resulten adecuadas, tales como
32 operaciones de reporto activas y pasivas, cuando ello resulte legalmente posible y siempre
33 dentro de las políticas fijadas por la FIDUCIARIA.

34
35 **2) Notificación de Pago:** Para tramitar el pago, el Interventor deberá enviar a la
36 FIDUCIARIA la correspondiente factura por servicios de interventoría la cual contendrá
37 los requisitos de ley y como mínimo: a) Nombre y NIT del Interventor; b) Número del
38 Contrato; c) El período al cual corresponde el pago; d) Constancia de aprobación del
39 informe correspondiente al desembolso sobre el cual se está tramitando el pago emitida por
40 la UPME, y e) Discriminación del valor correspondiente al IVA.

41
42 **3) Pagos:** Una vez la FIDUCIARIA verifique el cumplimiento de los requisitos
43 establecidos en el numeral anterior, procederá, dentro de los quince (15) días calendario



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

1 siguientes a la presentación de la correspondiente factura, a transferir los recursos del
2 Fideicomiso a la cuenta del Interventor, cuenta que necesariamente deberá estar registrada
3 en la FIDUCIARIA, como se establece en el Parágrafo Primero siguiente de la presente
4 Cláusula.

5
6 **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos al Interventor se efectuarán mediante giros o
7 abonos a la cuenta corriente o de ahorros del Interventor, la cual debe estar debidamente
8 registrada ante la FIDUCIARIA. En ningún caso, la FIDUCIARIA estará obligada a
9 realizar pagos al Interventor al exterior.

10
11 **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de prórroga del Contrato de Interventoría a solicitud
12 de la UPME y el FIDEICOMITENTE, se pagará al Interventor el valor mensual que se le
13 indique a la FIDUCIARIA, para lo cual El FIDEICOMITENTE transferirá a la
14 FIDUCIARIA en un solo contado el valor total correspondiente a que tenga derecho el
15 Interventor.

16
17 **CLÁUSULA 7.- OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA.-** En desarrollo del objeto del
18 presente Contrato, la FIDUCIARIA se obliga a realizar las siguientes actividades:

- 19 1) Recibir, en su calidad de vocera y en representación del Fideicomiso, la
20 transferencia, a título de fiducia mercantil irrevocable, de los Bienes Fideicomitidos.
21
- 22 2) Contratar al Interventor conforme con la minuta del Contrato de Interventoría
23 contenida en el Anexo No. 4 de los Documentos de Selección de la Convocatoria
24 Pública.
25
- 26 3) Administrar los Bienes Fideicomitidos de conformidad con las reglas previstas en el
27 presente Contrato.
28
- 29 4) Efectuar los pagos y transferencias al Interventor, de conformidad con las reglas
30 establecidas en la Cláusula 6.
31
- 32 5) Informar oportunamente a la UPME y al FIDEICOMITENTE, si los recursos del
33 patrimonio autónomo no son depositados, según lo establecido en la Cláusula 4.
34
- 35 6) Realizar las inversiones permitidas de los Bienes Fideicomitidos, de conformidad
36 con lo establecido en el Numeral 1) de la Cláusula 6.
37
- 38 7) Enviar al FIDEICOMITENTE un reporte mensual de los ingresos, egresos y saldo
39 inicial y final del Fideicomiso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al
40 último día de cada mes.
41
- 42 8) Rendir al FIDEICOMITENTE un informe mensual de las cuentas comprobadas de
43

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

1 su gestión sobre el estado del Fideicomiso, dentro de los diez (10) días hábiles
2 siguientes al último día de cada mes, informando el estado de ingresos y egresos del
3 patrimonio autónomo, estados financieros del Fideicomiso y reporte sobre las
4 inversiones de los recursos, junto con las actividades desarrolladas por la
5 FIDUCIARIA para el cumplimiento del objeto del Contrato.

- 6
- 7 **9)** Seguir las instrucciones que le imparta la UPME para realizar los pagos al
8 Interventor.
- 9
- 10 **10)** Abstenerse de constituir sobre los Bienes Fideicomitados cualquier gravamen o
11 limitación de dominio, sin la autorización previa expresa y escrita de la UPME.
- 12
- 13 **11)** Llevar la contabilidad del Fideicomiso conforme a las normas establecidas por la
14 Superintendencia Financiera de Colombia, y, en especial, controlar los pagos al
15 Interventor.
- 16
- 17 **12)** Cancelar oportunamente los gastos a cargo del patrimonio autónomo, incluidos los
18 tributos directamente relacionados con el mismo.
- 19
- 20 **13)** Mantener separados los Bienes Fideicomitados y, en general, los activos del
21 Fideicomiso de los de la FIDUCIARIA y de los que correspondan a otros negocios
22 fiduciarios.
- 23
- 24 **14)** Ejecutar las políticas, órdenes y recomendaciones de inversión del
25 FIDEICOMITENTE, en caso de constituirse un fondo de inversión especial de
26 titularidad del Fideicomiso, siempre y cuando dichas recomendaciones estén de
27 acuerdo con sus políticas de riesgo e inversión y estén autorizadas por las normas
28 que rigen su actividad.
- 29
- 30 **15)** Actuar en defensa de los Bienes Fideicomitados y oponerse a cualquier medida
31 ejecutiva que se tome contra ellos dando aviso sobre tal hecho a la UPME y al
32 FIDEICOMITENTE.
- 33
- 34 **16)** Efectuar los reportes periódicos a las entidades gubernamentales de vigilancia que
35 corresponda.
- 36
- 37 **17)** De constituirse el fondo especial de inversión a favor del Fideicomiso para la
38 inversión de los Bienes Fideicomitados, la FIDUCIARIA presentará mensualmente,
39 un informe sobre análisis de mercado, principales variables macroeconómicas,
40 expectativas de tasas de interés y alternativas de inversión.
- 41
- 42 **18)** Presentar al FIDEICOMITENTE, a la finalización del Fideicomiso, una rendición
43 de cuentas final dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la liquidación



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

1 del mismo, que se entenderá aceptada por el FIDEICOMITENTE si dentro de los
2 quince (15) días calendario siguientes a su fecha de remisión, la FIDUCIARIA no
3 recibe pronunciamiento alguno del FIDEICOMITENTE sobre dicho documento.
4

5 **19)** Liquidar el Fideicomiso, liquidar los intereses, girar los remanentes al
6 FIDEICOMITENTE al finalizar el Contrato de Interventoría.
7

8 **20)** Disponer permanentemente de la suficiente capacidad operativa y técnica necesaria
9 para la administración y ejecución del presente Contrato.
10

11 **21)** Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas
12 acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las
13 autorizaciones contenidas en el presente contrato cuando así lo exijan las
14 circunstancias. Queda entendido que las obligaciones de la FIDUCIARIA relativas
15 al asunto respecto del cual se solicitan instrucciones al Superintendente Financiero,
16 quedan en suspenso hasta cuando éste se pronuncie.
17

18 **22)** Ejecutar diligente y profesionalmente la gestión que en virtud del presente Contrato
19 se le encomienda, procurando siempre el cumplimiento de la finalidad que se
20 persigue.
21

22 **23)** En general, cumplir con las demás obligaciones establecidas en la ley y en el
23 presente Contrato y las que le corresponden por la naturaleza del mismo, o
24 conducentes a su ejecución.
25

26 **CLÁUSULA 8.- ALCANCE Y RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN DE LA**
27 **FIDUCIARIA.-** En consideración a que la FIDUCIARIA actúa como administradora
28 fiduciaria de los recursos que le entrega el FIDEICOMITENTE, sus obligaciones son de
29 medio y no de resultado, en virtud de lo cual pondrá su mejor empeño y capacidad en la
30 consecución de la finalidad del Contrato, y de esa forma se evaluará su desempeño y se
31 apreciará su responsabilidad. Sin embargo, la FIDUCIARIA responderá frente a la UPME y
32 al Interventor por el incumplimiento de sus obligaciones o por el desconocimiento de los
33 derechos consignados en este Contrato o en la ley.
34

35 La FIDUCIARIA responderá hasta por la culpa leve en el desarrollo de su gestión
36 fiduciaria, como lo dispone el artículo 1243 del Código de Comercio, sin perjuicio de las
37 demás responsabilidades que le correspondan.
38

39 **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que las obligaciones y facultades de la
40 FIDUCIARIA no sean claras, ni se puedan interpretar bajo los parámetros de hermenéutica
41 legal, o el Contrato no las establezca, la FIDUCIARIA podrá solicitar instrucciones a la
42 UPME, en primer lugar, y al FIDEICOMITENTE, en segundo lugar. En caso de no recibir
43 respuesta a dicha solicitud dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la solicitud



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

1 de instrucciones, o en caso de que dichas instrucciones sigan siendo poco claras bajo su
2 criterio, la FIDUCIARIA solicitará instrucciones a la Superintendencia Financiera de
3 Colombia.

4
5 **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En ningún caso la FIDUCIARIA podrá ser considerada
6 responsable por cualquier omisión relacionada con la solicitud de instrucciones que se
7 presente durante el período siguiente a tal solicitud de instrucciones, ya sean a la UPME, al
8 FIDEICOMITENTE o a la Superintendencia Financiera de Colombia.

9
10 **PARÁGRAFO TERCERO:** La FIDUCIARIA, igualmente, podrá abstenerse de entregar
11 o restituir sumas de dinero a cualquier persona (diferentes al Interventor), mientras el
12 FIDEICOMITENTE no le haya cancelado las sumas pertinentes por concepto de
13 comisiones, gastos y conceptos fiscales relativos a este Fideicomiso en caso de que los
14 hubiere.

15
16 **PARÁGRAFO CUARTO:** La FIDUCIARIA no responderá por la insuficiencia de
17 recursos en el patrimonio autónomo, ni por los perjuicios que por esta insuficiencia se
18 puedan causar al Interventor, al desarrollo del Proyecto, o al FIDEICOMITENTE, siempre
19 y cuando haya informado a la UPME según lo previsto en el numeral 5) de la Cláusula 7.

20
21 **CLÁUSULA 9.- OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE.-** Sin perjuicio de las
22 demás obligaciones contempladas en este Contrato y en la ley, el FIDEICOMITENTE
23 tendrá las siguientes obligaciones:

- 24
- 25 1) Entregar los recursos de constitución del patrimonio autónomo de que trata la
26 Cláusula 4 dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la firma
27 del presente Contrato.
 - 28
 - 29 2) Suministrar la información que la FIDUCIARIA le solicite y que esté relacionada
30 con este Contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de
31 recepción de la solicitud.
 - 32
 - 33 3) Aportar los recursos adicionales para el pago del Contrato de Interventoría al
34 Interventor en caso de agotarse el patrimonio autónomo inicial y en el evento de
35 prórroga del Contrato de Interventoría cuando así lo establezca la UPME. La
36 entrega de estos recursos adicionales se efectuará en un solo contado dentro de los
37 cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que la FIDUCIARIA le indique al
38 FIDEICOMITENTE que los recursos del patrimonio autónomo se agotaron y la
39 estimación de los recursos faltantes para la culminación de los pagos al Interventor
40 y de los gastos restantes del presente Contrato de Fiducia. En el evento de prórroga
41 del Contrato de Interventoría, el FIDEICOMITENTE aportará los recursos
42 adicionales dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en la cual la
43 FIDUCIARIA y el Interventor suscriban la correspondiente modificación al

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

1 Contrato de Interventoría.
2

- 3 4) Informar a la FIDUCIARIA de cualquier hecho que afecte total o parcialmente la
4 administración de los recursos.
5
6 5) Pagar a la FIDUCIARIA su remuneración de forma oportuna, conforme se establece
7 en la Cláusula 13 del presente Contrato.
8
9 6) Oponerse a toda medida preventiva o ejecutiva contra los derechos y activos del
10 Fideicomiso, y coadyuvar a la defensa que en tales casos haga la FIDUCIARIA.
11
12 7) Informar a la FIDUCIARIA sobre la ocurrencia de hechos que hagan necesaria su
13 intervención en defensa del patrimonio autónomo.
14
15 8) Informar a la FIDUCIARIA cualquier situación que imposibilite o dificulte el
16 cumplimiento de sus obligaciones originadas en este Contrato.
17
18 9) Suministrar a la FIDUCIARIA toda la información requerida por ésta para dar
19 cumplimiento a las disposiciones de la DIAN, en lo de su competencia, de la
20 Superintendencia Financiera de Colombia y de las demás autoridades competentes
21 en materia de prevención del Lavados de Activos y/o Financiación de Terrorismo.
22
23 10) Suscribir el pagaré y la carta de instrucciones a favor de la FIDUCIARIA para
24 efectos de respaldar el cumplimiento de sus obligaciones originadas en este
25 Contrato.
26
27 11) Actualizar a la FIDUCIARIA cuando ésta lo requiera y por lo menos en forma
28 anual, toda la información exigida para dar cumplimiento al principio de
29 conocimiento del cliente.
30
31 12) Ejecutar y desarrollar las demás funciones establecidas en la ley y las que le
32 correspondan por la naturaleza de este Contrato.
33

34 **CLÁUSULA 10.- DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE.-** Además de los derechos
35 establecidos en otras cláusulas del presente Contrato o en la ley, el FIDEICOMITENTE
36 tendrá los siguientes derechos:
37

- 38 1) Exigir el cumplimiento de las obligaciones de la FIDUCIARIA, estipuladas en la
39 Cláusula 7.
40
41 2) Objetar los actos que inicie la FIDUCIARIA que de alguna manera llegaren a ser
42 nullos o anulables, ya sea por virtud de la ley o del presente Contrato.
43



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

- 3) Recibir los informes y cuentas comprobadas de la gestión de la FIDUCIARIA, en los términos convenidos en la Cláusula 7, numerales 7) y 8), del presente Contrato.
- 4) En caso de terminarse este Contrato, o cumplirse su objeto, obtener de parte de la FIDUCIARIA la restitución de los recursos existentes en el Fideicomiso, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que se produzca la terminación del presente Contrato.
- 5) Solicitar y recibir toda la información que requiera de la FIDUCIARIA respecto al desarrollo y estado del Fideicomiso, para lo cual la FIDUCIARIA contará con un término de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.
- 6) Practicar auditoría sobre el patrimonio autónomo, e inspeccionar y revisar los documentos relacionados con el Fideicomiso.
- 7) Solicitar, previa autorización de la UPME, la remoción de la FIDUCIARIA si se presenta alguna causa justificada.

CLÁUSULA 11.- IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO.- El FIDEICOMITENTE no podrá revocar por ninguna circunstancia el presente Contrato.

CLÁUSULA 12.- GASTOS DEL FIDEICOMISO.- Se considerarán gastos a cargo del Fideicomiso:

- 1) Los pagos y erogaciones efectuadas por concepto de impuestos, tasas o contribuciones causadas con relación a los activos fideicomitidos o con el ejercicio de los derechos transferidos, salvo que sean gastos que se originen por la culpa grave o dolo de la FIDUCIARIA.
- 2) La remuneración de la FIDUCIARIA, establecida en la Cláusula 13 del presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La FIDUCIARIA queda autorizada para deducir en cualquier momento, durante el plazo del Contrato, una vez causados, los gastos enunciados en el numeral 1) anterior de los recursos del Fideicomiso, siempre y cuando no se afecten los pagos a que tiene derecho el Interventor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los gastos enunciados anteriormente, que no puedan ser deducidos del Fideicomiso, deberán ser aportados por el FIDEICOMITENTE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de la FIDUCIARIA respecto de tales importes.

PARÁGRAFO TERCERO: Por ninguna circunstancia la FIDUCIARIA tendrá la



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

1 obligación de financiar ninguno de los gastos enunciados anteriormente.
2

3 **CLÁUSULA 13.- REMUNERACIÓN DE LA FIDUCIARIA.-** Por su gestión, la
4 FIDUCIARIA recibirá la suma de _____ (\$_____) mensual, la cual se le
5 cancelará dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a aquél que se está
6 cobrando, previa presentación por parte de la FIDUCIARIA de la factura correspondiente
7 al FIDEICOMITENTE. La suma anterior incluye los costos de administración y operación
8 del Fideicomiso y los costos de la inversión de los recursos en la cartera colectiva abierta.
9

10 En el evento de constituirse un portafolio individual para la administración de los Bienes
11 Fideicomitados, las Partes negociarán y acordarán la comisión que corresponda a la
12 FIDUCIARIA y el pago de los costos asociados al mismo.
13

14 **CLÁUSULA 14.- VALOR DEL CONTRATO.-** Para efectos fiscales las Partes de este
15 Contrato expresamente manifiestan que la cuantía del Contrato es indeterminada y el
16 impuesto de Timbre se causará en los términos del artículo 519 del Estatuto Tributario. El
17 pago del impuesto de Timbre corresponderá al FIDEICOMITENTE. Las sumas pactadas en
18 la Cláusula 14, constituyen el único reconocimiento que efectuará el FIDEICOMITENTE a
19 la FIDUCIARIA en desarrollo de este Contrato.
20

21 **CLÁUSULA 15.- SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.-** El seguimiento del presente
22 Contrato será realizado por la UPME, el FIDEICOMITENTE o por terceros designados por
23 la UPME para el efecto, lo cual no atenúa, ni exime de responsabilidad a la FIDUCIARIA
24 frente al cumplimiento del objeto contratado.
25

26 **CLÁUSULA 16.- PLAZO.-** El presente Contrato tendrá un plazo de _____ (___)
27 meses, contados a partir de la fecha señalada en la orden de iniciación escrita del Contrato
28 de las actividades expedida por la UPME. El Contrato será prorrogado mediante contrato
29 adicional, en igual plazo al que sea ampliado el Contrato de Interventoría, siempre y cuando
30 el FIDEICOMITENTE por instrucción de la UPME se lo indique a la FIDUCIARIA con
31 cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de vencimiento del término del Contrato y de
32 cada prórroga.
33

34 **CLÁUSULA 17.- CONFIDENCIALIDAD.-** La FIDUCIARIA se obliga para con la
35 UPME, el FIDEICOMITENTE y el Interventor a guardar estricta confidencialidad sobre
36 toda la información conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente Contrato,
37 salvo que sea: 1) Información públicamente conocida. 2) Información que deba ser
38 divulgada en desarrollo de este Contrato. 3) Información que sea requerida a la
39 FIDUCIARIA por autoridad competente. Así mismo se compromete a tomar todas las
40 precauciones y medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación y
41 responder por los perjuicios causados en virtud de su incumplimiento.
42

43 **CLÁUSULA 18.- PÓLIZAS.-** La FIDUCIARIA se compromete a que durante la

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

1 existencia del patrimonio autónomo y seis (6) meses más, mantendrá vigente una Póliza de
2 Seguro Global Bancaria, que ampare los riesgos básicos cubiertos por este tipo de pólizas,
3 incluyendo infidelidad de los empleados, crimen por computador y todos los amparos sobre
4 los valores recibidos por la FIDUCIARIA. La FIDUCIARIA se obliga a certificar sobre la
5 existencia de dicha póliza cuando el FIDEICOMITENTE así lo ordene. Los costos de la
6 póliza serán asumidos por la FIDUCIARIA.

7
8 **CLÁUSULA 19.- CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA**
9 **FIDUCIARIA:** La FIDUCIARIA aplicará la capacidad técnica y administrativa que sea
10 necesaria para la correcta y eficiente ejecución del objeto del presente Contrato, pudiendo
11 el FIDEICOMITENTE o la UPME, exigir que se apliquen los correctivos requeridos para
12 el cabal cumplimiento del mismo, siempre y cuando sean razonables y legales.

13
14 **CLÁUSULA 20.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.- 1) Retardo o**
15 **incumplimiento parcial:** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte de la
16 FIDUCIARIA, de las obligaciones establecidas en este Contrato, ésta autoriza al
17 FIDEICOMITENTE para que sin necesidad de requerimiento previo, del saldo a su favor le
18 descuenta el uno por ciento (1%) del valor causado como remuneración del presente
19 Contrato en la fecha del retardo o del incumplimiento parcial, por cada día calendario que
20 transcurra y subsista en el cumplimiento defectuoso o en la mora. De persistir el
21 incumplimiento parcial, sin que la FIDUCIARIA tome acción correctiva dentro de un
22 periodo de diez (10) días calendario, después de recibir comunicación del
23 FIDEICOMITENTE, se constituye en incumplimiento total y se aplicará lo dispuesto a
24 continuación. **2) Incumplimiento Total:** Como Cláusula Penal Pecuniaria, en caso de
25 incumplimiento o inejecución total del presente Contrato por parte de la FIDUCIARIA,
26 ésta se obliga para con el FIDEICOMITENTE a pagarle a título de pena, una suma
27 equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor causado como remuneración del
28 presente Contrato, en la fecha de incumplimiento o inejecución total del Contrato, sin
29 perjuicio de las demás acciones legales o extralegales a que haya lugar, para el cobro de
30 daños y perjuicios adicionales.

31
32 **CLÁUSULA 21.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL FIDEICOMISO.-** Este
33 Contrato terminará por la terminación del Contrato de Interventoría o por cualquiera de las
34 causales legales previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, salvo por las
35 establecidas en los numerales 4, 5, 6 y 11.

36
37 **CLÁUSULA 22.- CESIÓN DEL CONTRATO.-** La FIDUCIARIA no podrá ceder parcial
38 ni totalmente el presente Contrato, sin la previa y expresa autorización escrita del
39 FIDEICOMITENTE y de la UPME.

40
41 **CLÁUSULA 23.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-** El presente Contrato podrá
42 modificarse por mutuo acuerdo entre el FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA, mediante
43 contrato adicional u otrosí suscrito por las Partes, previa aprobación escrita de la UPME



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

1 que deberá constar en el acuerdo adicional.
2

3 **CLÁUSULA 24.- INDEMNIDAD DEL FIDEICOMITENTE.-** Sin perjuicio de las
4 obligaciones legales y contractuales a cargo de la FIDUCIARIA, el FIDEICOMITENTE se
5 obliga para con la FIDUCIARIA a adelantar todas las actividades que están a su cargo para
6 que la FIDUCIARIA pueda cumplir con su gestión. El FIDEICOMITENTE manifiesta que
7 obrará en forma diligente con el fin de evitar que a la FIDUCIARIA se le causen perjuicios
8 de cualquier índole en cumplimiento del presente Contrato.
9

10 **CLÁUSULA 25.- LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO.-** Acaecida la terminación del
11 Contrato por cualquiera de las causas establecidas en la Cláusula 21, la FIDUCIARIA debe
12 dirigirse exclusivamente a realizar actos directa o indirectamente relacionados con la
13 liquidación del patrimonio autónomo. Para este efecto, pagará las obligaciones a cargo del
14 mismo y entregará los excedentes, si los hubiere, al FIDEICOMITENTE.
15

16 **CLÁUSULA 26.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.-** Las Partes registran las
17 siguientes direcciones para notificaciones y se comprometen a informar cualquier cambio.
18 De igual forma, para los efectos de las notificaciones que deban efectuarse a la UPME, a
19 continuación se indica la dirección:
20

	FIDEICOMITENTE	FIDUCIARIA	UPME
Atención:			Dr. RICARDO RODRÍGUEZ YEE
Cargo:			Director General
Dirección:			Carrera 50 No. 26-20
Teléfono:			222-0601
Fax:			221-9537
Correo electrónico			
Ciudad:			Bogotá
País:			Colombia

21
22
23 **CLÁUSULA 27.- INTERVENCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA**
24 **DE COLOMBIA.-** La Superintendencia Financiera de Colombia intervendrá durante la
25 ejecución del presente Contrato, en los siguientes eventos, sin perjuicio de las facultades
26 legales de dicha entidad: 1) Para autorizar la renuncia de la FIDUCIARIA. 2) Por solicitud
27 del FIDEICOMITENTE previa aprobación o requerimiento de la UPME de remover a la
28 FIDUCIARIA.
29

30 **CLÁUSULA 28.- LEGISLACIÓN:** Este contrato se rige por las normas civiles y
31 comerciales colombianas pertinentes.
32

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

1 **CLÁUSULA 29.- CONDICIÓN SUSPENSIVA:** El presente Contrato está sujeto a la
2 condición suspensiva consistente en que la CREG oficialice el ingreso mensual esperado al
3 Inversionista Adjudicatario de la Convocatoria Pública y a partir de la fecha en que quede
4 ejecutoriada dicha resolución.

5
6 **CLÁUSULA 30.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las Partes acuerdan que
7 cualquier disputa o controversia que surja entre ellas en relación con este Contrato,
8 incluyendo, pero sin limitarse a las que se deriven de su celebración, cumplimiento o
9 terminación y liquidación, que no pueda ser resuelta amigablemente entre ellas dentro de
10 los treinta (30) días calendario siguientes a la solicitud cursada por escrito por una de las
11 Partes a la otra, se someterá a la decisión de un tribunal de arbitramento.

12
13 El tribunal se regirá por la normatividad vigente en materia arbitral y se ceñirá a las
14 siguientes reglas:

- 15
16 a) Estará integrado por tres (3) árbitros designados de común acuerdo por las Partes en un
17 plazo de treinta (30) calendario al requerimiento que para su nombramiento efectúe una
18 Parte a la otra y, en caso de desacuerdo o de imposibilidad de llegar a un entendimiento
19 dentro del referido plazo, se entiende que las Partes delegan la designación de los
20 árbitros en la Cámara de Comercio de Bogotá, de las listas de árbitros que lleva dicho
21 Centro;
22
23 b) La organización interna del tribunal, así como los costos y honorarios aplicables,
24 estarán sujetos a las reglas estipuladas para ese propósito por el Centro de Arbitraje y
25 Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá;
26
27 c) El tribunal se reunirá en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de
28 Comercio de Bogotá, y
29
30 d) El tribunal fallará en derecho.

31
32 **CLÁUSULA 31.- ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.-** Constituye aceptación del
33 Contrato y de todas las condiciones aquí estipuladas, cualquiera de los siguientes eventos:
34 la firma del mismo, la aceptación de la orden de iniciación, el comienzo de ejecución del
35 objeto del Contrato o cualquier otra circunstancia que inequívocamente denote conformidad
36 con el mismo.

37
38
39 [*sigue hoja de firmas*]
40
41
42



1 Se suscribe el presente Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y
2 Pago en Bogotá D.C., a los _____ días del mes de _____ de _____, por las Partes,
3
4
5 (FIDEICOMITENTE) (SOCIEDAD FIDUCIARIA)
6
7
8 Nombre Firmante Nombre Firmante
9 C.C. C.C.
10 Cargo Cargo